



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RMN 241/11

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 241 /11

Sucre, 11 de Mayo de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 11 de mayo de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, el Informe No. 105/2011, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación a la solicitud del Sr. Dionicio Nina Clemente, Presidente del Comité de Vigilancia, en contra de la Alcaldesa Municipal a.i., sobre incumplimiento de normas legales (art. 14 Ley Marcelo Quiroga Santa Cruz), en el Caso: FIS 0900441 - MOCHILAS (por no haber formulado querrela, en ese sentido, adjunta denuncia en contra de la Alcaldesa Municipal), en dicho informe se propone, nota de atención al pleno a los efectos de que designe a un Concejal, para que haga el seguimiento del caso y como también nota al Presidente del Comité de Vigilancia, haciéndole conocer la decisión asumida, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado aprobar el referido informe, **designando al señor Concejal: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, para que realice el seguimiento al proceso, CASO: FIS 0900441 (MOCHILAS) y presente informes mensualmente al Pleno del H. Concejo Municipal, sobre el estado de la causa.**

Que, el Presidente del Comité de Vigilancia Sección Capital Sucre, Sr. Dionicio Nina Clemente, en su memorial de 09 de febrero del 2011, realiza las siguientes consideraciones:

1. Desde la gestión 2009, existe un proceso penal en trámite en contra del Ing. Domingo Martínez Cáceres, Ayde Nava Andrade y Otros por delitos de incumplimiento de deberes, proceso penal que se encuentra con imputación formal e incluso con acusación formal y la posterior ampliación de imputación, hechos deben ser esclarecidos en referencia actos irregulares del proceso de adjudicación y contratación en el caso mochilas, proceso que fue iniciado por el Vice Ministerio Anticorrupción y se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de Instrucción y Cautelar de la Ciudad de Sucre.
- 2.- Pese a existir estos hechos delictivos lamentablemente la Lic. Verónica Berrios Vergara, en su condición de Alcaldesa Municipal, desde 21 de Julio del 2010 a la fecha NO HA CUMPLIDO con el art. 14 de la ley "Marcelo Quiroga Santa Cruz" norma legal que OBLIGA A LAS AUTORIDADES A PRESENTAR QUERRELA PENAL, concordante con el art. 286 Num 1 del C.P.P.

Que, de lo expresado anteriormente, la Sra. Verónica Berrios Vergara ALCALDESA MUNICIPAL DE SUCRE a.i. ha incurrido en el delito de incumplimiento de deberes y omisión de denuncia sancionado por el art. 154 y 178 ambos del C.P., ante el Incumplimiento de la Alcaldesa Municipal, corresponde que el Concejo Municipal como máxima autoridad y conforme dispone el art. 37 de la Ley de Municipalidades, se pronuncie de manera expresa sobre estos hechos, en caso de no hacerlo estarían adecuando su conducta en hechos delictivos como ser incumplimiento de deberes.

Que, efectuada una valoración Legal y analizada la denuncia presentada por el Presidente del Comité de Vigilancia Sección Capital Sucre, se puede establecer que la Lic. Verónica Berrios Vergara, en su calidad de ALCALDESA MUNICIPAL DE SUCRE a.i., ha presentado QUERRELA en el caso FIS: 0900441 Mochilas ante el Fiscal de Materia Dr. Enrique Montaña, con cargo de recepción de fecha 10 de febrero del 2011, respectivamente.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RM N 241/11

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

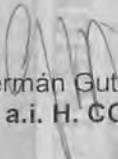
RESUELVE:

Art.1º DESIGNAR al señor Concejal: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO ECONÓMICO, FINANCIERO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL, para que realice el seguimiento al proceso, CASO: FIS 0900441 (MOCHILAS), respectivamente.


Art.2º INSTRUIR a la Directiva del H. Concejo Municipal, a través de la instancia que corresponda, se NOTIFIQUE expresamente al señor Concejal Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, con la presente Resolución, para los fines consiguiente de ley.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Germán Gutiérrez Gantier

PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Srá. Norma Rojas Salazar

SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL